

REF: MODIFICA CIRCULAR Nº 478 DE 1985 EN

LOS TERMINOS QUE SE SEÑALA.

Santiago,

0-2 DIC 2002

CIRCULAR Nº

1635

Para los fondos de terceros fiscalizados por esta Superintendencia

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado pertinente modificar el ámbito de aplicación de la Circular N° 478 del 1° de febrero de 1985, por el siguiente:

"Para los fondos de inversión, fondos para la vivienda, fondos de inversión de capital extranjero y fondos solidarios de crédito universitario".

VIGENCIA

Las instrucciones impartidas por esta circular regirán y se aplicarán a partir de los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2002.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA SUPERINTENDENTE